

PROTOCOLO Y REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PERÍODOS 2019-2 y 2020-1.

Por rendición de cuentas se entiende que es un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados, mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo (Ley 1757 del 2015, en su artículo 48).

Conocedores de que la rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la comunidad, permite a los ciudadanos y a otros grupos de interés (partes interesadas) obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones.

Tomando como premisa lo establecido en el Documento Conpes 3654, que “La rendición de cuentas tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la Gestión de la Administración Pública, y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público”; igualmente la rendición de cuentas “es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla...”, en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, se reglamentó la Rendición de Cuentas de la Administración Pública, mediante la implementación de diversos mecanismos, como son: Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, flujo de información permanente de Rendición de Cuentas apoyados en medios informáticos y estrategias de comunicación, articulación de las entidades públicas con organizaciones de la sociedad civil, publicidad, y mecanismos de seguimiento y evaluación como los más importantes.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 489 de 1998, en el Artículo 33, en el cual se autoriza a las Instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus Políticas, Planes, Programas y Proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente afectados por la Gestión de la entidad; la Institución, cumpliendo con la Política de Democratización del Estado, programó la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Con el fin de establecer un procedimiento efectivo, transparente y con reglas claras, se elaboró el Reglamento Interno de la Rendición Pública de Cuentas, en el que están contemplados parámetros, que permitan garantizar la participación de los asistentes, asegurando la intervención de las partes interesadas: Comunidad Académica beneficiada de los Programas que ofrece la institución, todos los estamentos particulares, educativos, comerciales, medios de comunicación y ciudadanía en general, con el fin de dar a conocer oportunamente la forma en la que pueden participar del ejercicio de Rendición de

Cuentas. La Gestión realizada en el periodo objeto de la rendición se dará a conocer a toda la comunidad.

Para la definición del Reglamento de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas correspondiente al período 2019-2 y 2020-1, se tuvieron en cuenta los siguientes objetivos:

- Informar a la ciudadanía sobre los resultados de la gestión administrativa ejecutada en la IES INFOTEPHVG en los períodos 2019-2 y 2020-1 y garantizar el acceso a la información.
- Explicar y justificar los actos y decisiones para ejercer las responsabilidades encomendadas.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Facilitar el ejercicio del control social a la Gestión Pública.
- Constituir las estrategias en un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que ésta sólo es una receptora pasiva de informes de gestión.
- Fortalecer los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y Evaluativos en la Institución, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias, recibidas del público, a fin de tomar las acciones necesarias.
- De ser necesario, aplicar las sugerencias y observaciones de la ciudadanía presente en la audiencia como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.
- Estar dispuesto a la evaluación pública en espacio de deliberación con los ciudadanos.

REGLAMENTO

1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PERÍODOS 2019-2 y 2020-1

1.1 INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS

La Inscripción de preguntas de los organismos y partes interesadas en participar se debe realizar de la siguiente manera: a través de los correos electrónicos: ihvg@infotephvg.edu.co, lauracastro@infotephvg.edu.co, **del 17 al 23 de julio de 2020**, indicando los siguientes datos obligatorios: Nombre completo, Número del documento de identidad, dirección y teléfono de contacto, observaciones, recomendaciones o pregunta. Las preguntas recibidas y que sean seleccionadas en el término establecido, se les dará respuesta durante la Audiencia Pública en el tiempo establecido para tal fin; solo se contestarán las preguntas relacionadas con el contenido del informe de Gestión correspondiente a la vigencia.

1.2 DIVULGACION DEL ORDEN DEL DIA Y LA PUBLICACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

A través de la página web del Instituto, www.infotepvhg.edu.co, se divulgará el orden del día y el contenido del Informe de Rendición de Cuentas a presentar durante la Audiencia Pública; de esta forma, la ciudadanía conocerá y podrá formular sus preguntas con base en los contenidos incluidos por la Institución en dicho documento.

2. TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El tiempo de realización de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuenta, será de una (1) hora para la presentación del informe y una (1) hora para resolución de preguntas previamente inscritas, a partir de las 10:00 a.m., del día viernes 24 de julio de 2020, a través de medios virtuales. El enlace para el acceso de las partes interesadas en el día y hora señaladas, será divulgado a través de todos los medios de comunicación institucional.

2.1 DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

2.1.1 El Moderador de la Audiencia Pública:

Para garantizar el orden, el INFOTEP, designó como moderador de la Audiencia al comunicador Fernando Mier Bolaños, el cual estará encargado de administrar los tiempos y cuyas funciones son las siguientes:

1. Presentar el orden del día y manifestar las reglas para el desarrollo de la Rendición de Cuentas basadas en el presente reglamento.
2. Leer constantemente el protocolo para la participación de la comunidad durante la audiencia Pública.
3. Coordinar el uso de la palabra de los participantes en la audiencia pública.
4. Coordinar la grabación y posterior difusión de la audiencia pública.
5. Elaborar con el Coordinador del evento las memorias de la audiencia pública.
6. Vigilar que las preguntas seleccionadas de los participantes sean respondidas en el tiempo determinado.

Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.

2.1.2 Desarrollo de la audiencia pública:

La audiencia pública para la rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2019-2 y 2020-1 del INFOTEP, estará dividida en tres bloques:

2.1.2.1. Intervención de la institución: a cargo del Representante Legal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, Dr. Leonardo Pérez Suescún, quien presentará el Informe de Gestión de los períodos objeto de rendición.

2.1.2.2. Formulación de preguntas de la comunidad educativa y ciudadanía en general.

Durante este espacio, se presentarán las diez (10) preguntas escogidas de aquellas inscritas con anterioridad. El moderador será el encargado de leer cada una de las preguntas y contará con dos (2) minutos para cada una de ellas, después de los cuales la institución contará con cuatro (4) minutos para responder. El tiempo de duración de esta sección será de 60 minutos.

Aquellas preguntas que no hayan sido seleccionadas en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas.

2.1.2.3. Cierre y evaluación de la audiencia: En este espacio se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública, y se dispondrá de un enlace, para que los participantes diligencien una encuesta online de evaluación de la jornada de Rendición de Cuentas.

2.1.3. Resultados de la audiencia pública. Los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán registrados en un documento de las Memorias de la Rendición Pública de Cuentas correspondiente a los períodos 2019-2 y 2020-1, en el cual se incluirá una síntesis del desarrollo de la Audiencia. Igualmente se presentará el resultado de la evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta.

Este informe será publicado en la página web del INFOTEP (www.infotepvlg.edu.co), transcurridos veinte días calendarios de la realización de la Rendición pública de cuentas

(Original firmado)

LAURA BERMÚDEZ MAJARRÉS
Coordinadora de la Rendición

(Original firmado)

FERNANDO MIER BOLAÑOS
Moderador